

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
ID Título	5600977
Centro/s	28053186 Escuela Internacional de Doctorado
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	18/02/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE con especial seguimiento.**

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La modificación suprime la sección en la que se describía la Escuela Internacional de Doctorado. Su contenido no procede en este apartado y la información que contenía se contempla en los apartados en los que corresponde.

Se incluye aquí la Normativa de Permanencia y Matrícula aprobada por el Consejo de Gobierno de la URJC el 31 de enero de 2025, adaptada a la regulación establecida por el RD 576/2023. Esta normativa debería estar situada en el apartado 3 de la memoria junto con el resto de la normativa relativa al acceso y admisión de los estudiantes. Se debe cambiar de lugar.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En relación a los complementos formativos, no se realiza ninguna modificación de contenidos, únicamente se cambia el color de fuente de la modificación anterior para que no dé lugar a error. Se debe incluir en este apartado la condición de que estos complementos se deben cursar en el primer curso académico del programa, tal como indica el RD 576/2023. En el documento de modificación esta condición aparece en el apartado de Contexto (normativa de permanencia) pero debería figurar en este apartado.



CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Supervisión de tesis: Se ha redactado de nuevo esta sección para adaptarla a la normativa vigente de la URJC y al RD 576/2023. Se acepta parcialmente la redacción de este apartado.

En la composición de la comisión académica del programa de doctorado se indica que tiene que participar un miembro del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, pero en la lista de componentes no aparece esta figura.

Aunque pertenece a la normativa de la universidad, se debería aclarar la frase relativa al punto de valoración anual de los planes: "La comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, y el doctorando causará baja definitiva no voluntaria en el programa de doctorado". Parece que se da audiencia al interesado cuando la decisión de expulsión ya está tomada y no se puede cambiar.

Seguimiento del doctorando: Se ha redactado de nuevo esta sección para adaptarla a la normativa vigente de la URJC y al RD 576/2023. Se acepta la nueva redacción de este apartado. Se repite nuevamente la referencia citada en el punto anterior sobre la valoración anual de los planes.

Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se ha redactado de nuevo esta sección para adaptarla a la normativa vigente de la URJC y al RD 576/2023. Se acepta la nueva redacción de este apartado. Valorar si es necesario que las condiciones para la mención internacional y la mención industrial se repitan en los apartados 5.2 y 5.3. Valorar si es necesario que las normas de protección intelectual y plagio se repitan en los apartados 5.1 y 5.3 y en este segundo caso en dos apartados (5.3.a.5 y 5.3.b.6) aunque pertenece a la normativa de la universidad, se debería aclarar en qué momento se hace escrutinio de los votos secretos del tribunal en la calificación de la tesis, pues tal como está redactado, no parece que se pueda comunicar públicamente al doctorando el resultado al finalizar la defensa. Parece que el secretario puede ver la votación antes que la EID, pero solo se comunica a algunas personas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
1.2 - Contexto	Se elimina la sección dedicada a la Escuela Internacional de Doctorado. Se añade información relativa al responsable del Programa.
0 - Descripción general	Se solicita dicha modificación por la adaptación al RD 576/2023 y a la normativa vigente de la URJC.
9.1 - Responsable del título	Se actualiza el responsable del título
9.2 - Representante legal	Se actualiza el representante legal
9.3 - Solicitante	Se actualiza el solicitante
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	Se actualiza la normativa relativa a la permanencia
3.1 - Sistemas de información previo	No se realiza ninguna modificación de contenidos, únicamente se cambia el color de fuente de la modificación anterior para que no de a error.
3.4 - Complementos formativos	No se realiza ninguna modificación de contenidos, únicamente se cambia el color de fuente de la modificación anterior para que no de a error.
3.2 - Requisitos de acceso y	Se actualiza el apartado para sustituir la normativa anterior por la actual, de acuerdo con el RD 576/2023.



Apartado	Modificación
critérios de admisión	Se añade el requisito obligatorio de disponer de un aval.
4 - Actividades formativas	Se añade la competencia CB17 a la actividad formativa 2 denominada "BLOQUE II. HABILIDADES Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES" y a la 4 denominada "BLOQUE IV. ACCIONES FORMATIVAS ADICIONALES"
5.1 - Supervisión de tesis	Se ha redactado de nuevo esta sección para adaptarla a la normativa vigente de la URJC y al RD 576/2023
5.2 - Seguimiento del doctorando	Se ha redactado de nuevo esta sección para adaptarla a la normativa vigente de la URJC y al RD 576/2023
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Se ha redactado de nuevo esta sección para adaptarla a la normativa vigente de la URJC y al RD 576/2023
6.1 - Líneas y equipos de investigación	No se realiza ninguna modificación de contenidos, únicamente se cambia el color de fuente de la modificación anterior para que no de a error.

Fdo. Federico Morán


